

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**  
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°  
[cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá, D.C., (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

11001 40 03 013 **2021-00957**

Conforme a las actuaciones que preceden, se dispone:

1. Tener notificado del auto admisorio de la demanda al demandado EDGAR MAURICIO BADILLO VELASQUEZ, quien dentro del término legal contestó la demanda.
2. Reconocer personería para representar al demandado, a la abogada YOLANDA GOMEZ VERDUGO.
3. Dejar constancia que no se requiere traslado secretarial al demandante de las excepciones formuladas, ya que este hizo pronunciamiento frente a las mismas.
4. Requerir al demandante para que proceda a acreditar la inscripción de la demanda sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria 50S-40469076.
5. Proceder como corresponda hecho lo anterior.

**NOTIFÍQUESE**

**ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA**

Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. <u>09</u>	Hoy <u>01-03-2023</u>
JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ	
Secretario	

Ptg.